

Dec. No. 49-02 que designa a la Dra. María Neris Pérez Ramírez, Subsecretaría de Estado de Interior y Policía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Doctora María Nerys Pérez Ramírez, queda designada Subsecretaria de Estado de Interior y Policía, en sustitución del Lic. William Soto Medina.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 50-02 que dispone ascensos de oficiales de la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán, P.N., Mario Ramón Valdez Rijo, queda ascendido a Mayor, P.N.

ARTICULO 2.- El Segundo Teniente, P.N., Guillermo Cedeño, queda ascendido a Primer Teniente, P.N.

ARTICULO 3.- El señor Máximo Arturo Aristy Canepa, queda ascendido a Segundo Teniente, P.N.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 51-02 que crea el Instituto de Bienestar y Asistencia Social de las Reservas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51-02

CONSIDERANDO: Que la lucha contra la pobreza es una de las prioridades esenciales de la presente administración.

CONSIDERANDO: Que las Reservas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional están integradas por hombres y mujeres que ofrecieron importantes servicios a la República Dominicana sin disponer, al presente, de programas que les aseguren de pleno derecho los servicios sociales básicos que les garanticen estabilidad familiar y mejor calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros de las Reservas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional está constituido por envejecientes cuyos niveles de ingresos les impiden acceder a los servicios que en materia de asistencia y seguridad social ofertan las empresas del sector privado.